



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda
D. P. V.

5.3. A los efectos de los derechos literarios de la autoría de los trabajos y de la eventual comercialización de los resultados obtenidos, corresponderá en cada caso establecer un acuerdo previo entre las partes.-

5.4. Las partes acordantes no podrán ceder (total o parcialmente) las responsabilidades emergentes del presente a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

5.5. A todos los efectos que este acuerdo diera lugar, se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en los lugares indicados en el punto 1. o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, lugares donde serán válidas las notificaciones que se cursen.

6. CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA:

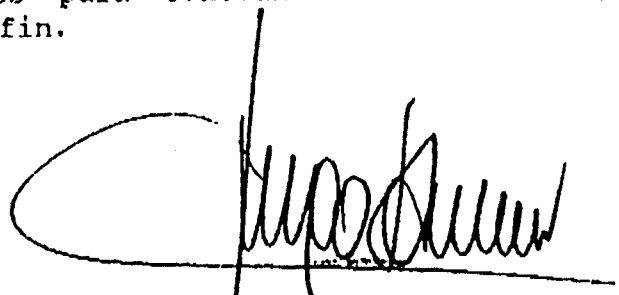
Por la presente, expreso la conformidad sobre la propuesta y asumo la responsabilidad de la dirección de los trabajos que en este Convenio se detallan.

.....
Ing. Mario SCHREIDER

7. FORMALIZACION.

-----En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, se formaliza el presente acuerdo firmando el mismo ambas partes para constancia en cuatro (4) ejemplares iguales y a un mismo fin.


CLAUDIO OCTAVIO TBALDO
Administrador General
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE


HUGO G STORERO
MEDION


MARIO D. BARLETTA
DIRECTOR

Imprenta Oficial Santa Fe

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
SANTA FE, 6 DE Mayo DEL AÑO 2003

Votó fr 160/161

ESTUDIO	FECHA	REALIZADO POR	ENCARGADO POR
ESTUDIOS HIDROLÓGICOS EN EL ÁREA DE LA CUENCA INFERIOR DEL RÍO SALADO	1978 -1989	INCyTH actual INA	Financiado con fondos propios ✓
DELIMITACIÓN DE AREAS DE RIESGO HÍDRICO EN SANTA FE - SISTEMA PARANÁ y SISTEMA SALADO.-	1991-1992	INCyTH	Gobierno de la Provincia de Santa Fe con financiamiento C.F.I. ✓
ESTUDIOS PARA LA NUEVA CONEXIÓN VIAL SANTA FE- SANTO TOMÉ.	1998	U.N.L. (F.I.C.H) y el I.N.A.	Gobierno de la Provincia de Santa Fe ✓
ESTUDIO PARA EL REDIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL PUENTE SOBRE EL RIO SALADO EN LA AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO	1998		Empresa AUFE. ✓
Obra de defensa actual del Oeste en su tramo 1 y 2 desde el puente carretero hasta el hipódromo	se proyectó en el año 1994 y se construyó en los años posteriores		
estudios y proyectos para los accesos a la ciudad de Santa Fe Av. Alem, Mar Argentino y Continuación de autopista hacia el Norte.-	Hace 3 años aproximadamente	empresa INCOCIV	Gobierno de la Provincia de Santa Fe ✓
proyecto de la Ley 11730 "REGULACIÓN DEL USO DEL SUELO EN AREAS INUNDABLES" y del proyecto de reglamentación de la misma	2001	Colaboración UNL - FICH junto con otros organismos oficiales	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

5. 1. 04



06 MAYO DEL AÑO 2003

ROBERTO
ARRIO



Poder Judicial

Santa Fe, Mayo 05 de 2003.-

Líbrese oficio al Sr. Rector de la U.N.L., a los efectos de que informe detalladamente sobre los distintos estudios y/o proyectos que guardan relación con la investigación de la presente causa, expresando las circunstancias que considere de interés, así como el lugar en el que se encuentran y/o a las personas a quienes puedan requerirse las mismas.-Oficiese.-

Diego Andres de la Torre
JUEZ

Seguidamente se ofició.-Conste.-



Poder Judicial

JUZGADO INSTRUCCION 7a. NOMINACION

Santa Fe, Mayo 06 de 2003.-

Al Sr.-

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

INGENIERO MARIO BARLETTA

S/D.

Por estar así dispuesto en autos caratulados "Fiscal N°2 s/ Requerimiento de Instrucción en relación dcia. de Zanutigh, Ana Isabel; etc., (Expte.N°1341/2003), de trámite por ante este juzgado de Instrucción de la Séptima Nominación, se libra a Ud. el presente a los efectos de que tenga a bien informar detalladamente sobre los distintos proyectos y/o estudios que guardan relación con la presente causa, expresando las circunstancia que considere de interés, indicando el lugar en el que se encuentran y a las personas a quienes se los pueda requerir.-

Sin otro particular salúdole muy atte.

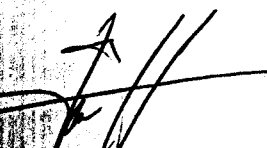

RUBEN DIAZ
SECRETARIO





Diego Andres de la Torre
JUEZ

Recibido en 6/5/03


Pedro Luis Izquierdo



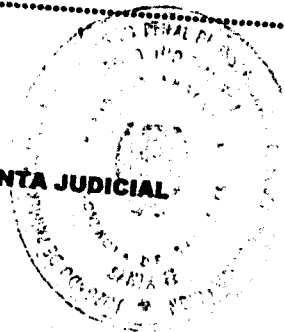
PROVINCIA DE SANTA FE
PODER JUDICIAL

1371

FOLIO:

AÑO:

Decccone Ricardo Alfredo
S/ Dcia.



IMPRESA JUDICIAL

Diego Andres de la Torre
JUEZ

F 2
De la Torre

1/4

Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, siendo el día cuar
(siete) siete (07) del mes de mayo del año dos mil tres, se
ante:

Jurado en lo Penal de Instrucción
de la Séptima (7ma.) Nominación,
bajo la Responsabilidad del Magistrado:
Ciudadano Juez De la Torre *Diego Andrés*.

El ciudadano RICARDO ALFREDO CECCONE, quien acredita su iden
con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) número M.
263 (seis millones trescientos seis mil doscientos sesenta
(se), argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris
hace treinta y cuatro (34) años, instruido, de ocupación pre
bispo general de la Iglesia Católica Apostólica Cristiana
de Sión -con personería jurídica como persona de derecho pú
con las pertinentes presentaciones al Gobierno según orde
Código Civil (ley Nacional Nro. 340), con domicilio legal y
en la casa que es a la vez también el domicilio legal de la
ya mencionada, con Cédula Federal número 10.892.671 (diez
ochocientos noventa y dos mil, seiscientos setenta y uno),
Código de Inteligencia Federal (fue Agente Civil bajo secreto
ado en el Ministerio de Defensa de la Nación) número 82 (ochen
(ps) (respetuosamente, para quien no conoce esta codificación
mayoría- 82 quiere decir, en la "jerga" federal -S.I.D.E.,
Intendencia Militar, Inteligencia de la Policía Federal-: "limpio-
sea, es simple deducir); con Cédula de la Provincia de
(es nacido en la Ciudad de Gálvez, del Departamento de
Unimo); de cincuenta y cinco años de edad (55), nacido el
03-48, DECLARA conocer las penalidades contenidas en los Có
bre falsedad de denuncias y demás cargos y penalidades de
los que se declara responsable, -----

folio 3, carilla 9, líneas 2 y 3.

DECLARA BAJO LAS EXIGENCIAS DE LEY: Que el pasado día 05-05-

...tico local Mascheroni (entiendo es Ricardo) asegura poseer documen-
tos en el mismo sentido, que se los puso en conocimiento de estos
individuos que debemos tener como Gobernantes. - - - - -

También estuvieron Científicos de nuestra local Facultad de
Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, en la Ra-
dio LT10 (de esa Universidad) denunciando que hace varios meses tam-
bién llevaron documentos científicos que DEMOSTRABAN que ocurriría
lo que estamos padeciendo. - - - - -

Sé que ni Carlos Alberto Reutemann ⁿⁱ y Marcelo Alvarez son per-
sonas de bien ninguna de las dos, sé que son corruptos por varias
formas de corrupción. He realizado infinidad de denuncias contra
esta maffia (tomada "maffia" como asociación ilícita que se une para
cometer delitos, se debe apoyar mutuamente y debe guardar silencio),
denuncias son más que nada en contra del delincuente Reutemann,
pero también he realizado denuncias contra del delincuente Alvarez.

El mismo Reutemann, cuando solicitó mi ayuda (no soy de su
clase - aunque él no es Justicialista sino demócrata progresista
de su juventud) me declaró, gimoteando, no saber nada ni de polí-
tica ni de leyes como el Declarante. ^{be el declarante} Sé que pudo haber estudiado
pedagógicamente, pero por la pública harta disipada vida que lle-
vó tantos años, no sé ^{be} si se estuvo educando. Al Declarante, en las
conversaciones personales y en las interminables actuaciones
que le ha demostrado ser un PERFECTO BESTIA NO IDONEO y lo peor
UN GRAN MAESTRO FABULADOR, MENTIROSO, INDIFERENTE DE LA VIDA
DE LAS PERSONAS QUE SE HAN JUGADO LA VIDA POR EL. Es muy difí-
cil catalogar a este bajísimo Individuo, sin palabras, y casquivano
una vedette. - - - - -

las actuaciones que el Declarante viene realizando contra
su maffia (es la misma de Reutemann, su "fabricante"), pue-
de mostrar presuntamente participación en los grandes robos en

la Municipalidad local, robos en los que está incluida la indiferencia por la vida o la muerte de los Habitantes de esta Capital. Como ejemplo: se aprobaron planos sin cumplir NADA de la Ordenanza "Reglamento para Edificaciones Privadas", peligrosísimos para la vida de quienes ocupan esos edificios, como para quienes eventualmente pasen por la acera. "Perdieron" los varios Expedientes que el Declarante presentara y JAMAS se "dignó" el Intendente a recibir al Declarante, inclusive utilizando la investidura de Obispo General de una persona jurídica de derecho público, cosa que no debiera ser necesario, pero para los individuos inmorales e ignominiosos, a veces atienden a quien esgrime otro cargo que el constitucional de Ciudadano de la Nación. Bestialidad e impunidad total para el CRIMEN. S^{ab} que el Derecho Argentino no contempla la figura del "crimen", pero tomémosla como lo hacen otros Derechos Internacionales: delito más grave. - - - - -

Hasta aquí datos fidedignos que el Declarante ha padecido (junto con su Familia y demás) y hechos deleznable de ambos DELINCUENTES (Reutemann y Alvarez). Pero: si todo lo que se dice por los medios por parte de gran cantidad de Personas (científicos incluidos) es cierto, como es de presumir que es cierto, EVIDENTEMENTE surge en presencia de un CRIMEN MAYUSCULO. - - - - -

Personalmente el Declarante solicita se investigue como a los de los hombres (tan burlada por los hombres) mandada. Si es comprobadas evidencias públicas se han hecho, estos CRIMINALES y todos los lucrados (Ministros, Diputados, Senadores, etcétera), deben ser tomados INMEDIATAMENTE EN PRISION, cárceles comunes, nada "vip", si son así como las cosas se denuncian, Reutemann, Alvarez y sus cómplices. Al ilimitada, son culpables de crímenes aberrantes, por acción o inacción, por no cumplir con la "idoneidad" constitucional, por violar sus juramentos al asumir, por violar las Constituciones Nacional y de Santa Fe. No sólo demostraron la falta absoluta de idoneidad y de capacidad EN NADA, sino que cada vez que se enlodan aún más en sus vicios, mentiras y falta de honor, se van ganando pan a todo entorno existente o ficticio, pero ellos son "inimigos de la humanidad".

3/4

inmaculadas criaturitas". Maricones y borrachos, se decía antes.

Del folio 1, línea 26: Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe (Prontuario) número 14.441. - - - - -

Por propios Oficiales de la Policía de esta Provincia, el Declarante se enteró de que de las tres (3) lanchas que tenía el Gobierno ese día (05-05-03), dos (2) de ellas hacían algo de lo que podía, y la tercera estaba dedicada a llevarse todos los cadáveres que iban apareciendo, y nadie sabía dónde los escondían ni cuántos muertos ya eran (el hipócrita delictual Gobierno sólo decía 5, o 6). Anache ya se hablaba de 2.700 muertos. ¿Piensan hacer "NN", como les dije en Jefatura?. Como ya lo hicieron ya varias veces.

Ayer el pervertido Reutemann dijo que "si avisaban antes, la gente se asustaría mucho y tenían miedo al pánico general" (o estupidez similar). Anteayer el mismo mamengo mentiroso desafió en vivo por el hecho de que alguien le diga dónde alguien podía conseguir un motor en Hidráulica en la Provincia y de inmediato una Oyente trató de bruto ignorante ya que él mismo (Reutemann) tenía un motor Hidráulico en Obras Públicas, que evidentemente ignoraba para su propio Gabinete por él designado. - - - - -

Esto es HOMICIDIO HIPER MULTIPLE, CON ALEVOSIA PENAL AGRAVADA POR CARGOS Y POR ASOCIACION ILICITA. Esto es PREMEDITACION. Faltar obligaciones de Funcionarios Públicos y de Ciudadanos Argentinos. Ahora intentan aplacar a la gente más ignorante, con condonar las deudas, con regalarles las casas que se inundaron, con pagarán esto o aquéllo. Son BESTIAS SALVAJES y como tales no se pueden salvar. - - - - -

Se aconseja a los evacuados y más a los autoevacuados con llevar algo para allá para entregar algo de lo que sus Punteros por lo general no roban. Se hacen las denuncias con direcciones exactas

y parece que nadie hace nada para frenar a esta horda de sicarios y ladrones. - - - - -

Personalmente el Declarante exige al Gobierno Provincial y mucho más aún al Municipal el pago de TODOS LOS DAÑOS físicos que por sus delitos hemos perdido. Los daños de pérdidas de vidas son irreparables, pero hay Leyes justas para estos casos, que deben ser cumplidas. Nuestra vivienda (domicilio legal de la Iglesia también) aún ayer cuando ^{el declarante se} me retiré de los techos, tenía cerca de ochenta centímetros de agua y residuos cloacales adentro; en el centro del pavimento, eran más o menos un metro con ochenta centímetros (1,8 m). La Municipalidad VALIDÓ como casa legal esa vivienda y no lo era; ahora está el pretexto de la inundación, pero ~~no~~ se mantuvo en pie ^{sólo} ~~sino~~ por la gracia de Dios. La Ley Provincial sobre el Colegio de Técnicos dice que la Municipalidad es corresponsable de pagar por los errores de los Constructores. - - - - -

El Gobernador es responsable también de pagar todo lo que dañó por culpa de su falta de idoneidad, de veracidad, por los atentamientos al Pueblo, por su poca hombría, por dedicarse a pasar la vida "bien" sin importarle un comino que es el Responsable de la provincia. Se cree todavía que es una "vedette" y así se comporta. - - - - -

Ruego sean analizadas estas y todas las denuncias, incluso que se hacen por radio o por televisión, porque esto "no tiene comisión", como dice un refrán popular. - - - - -

Por supuesto que quedo a disposición del Juez Actuante para ratificar, ampliar o lo que resulte menester. Incluso careos con los DELINCUENTES denunciados. Como estamos, con mi familia, dispersados en varios domicilios, dejo uno "fijo" con quienes siempre nos podrán ubicar: Iglesia Rayos de Luz, Calle de República de la Patria 5.757; teléfono 0342-4605809, a cargo del Pastor Jorge Venegas y él se encargará de llamarlos de inmediato. - - - - -

Quedando suyo de usted, los bendigo episcopalmente en el nombre de Dios.

del Cristo, a Ustedes, sus Familias y sus Trabajos poco gratos. Dios
y me ayuda a quien le solicita ayuda. - - - - -

Ricardo

RICARDO ALFREDO CECCONE.

D.N.I. Nro. M. 6.306.263.

Obispo general.

(Domicilio bajo agua y aguas "negras": Batalla de Junín
Nro. 4.003, esquina Roque Sáenz Peña).

Dejando de lado las ideas religiosas de cada uno: Que el Dios
vivo, el Dios Unico Creador, los y nos bendiga a todos. - - - - -

d.:

Obviamente no puedo usar papel membretado porque está bajo agua.
El mismo el Sello. Hasta el Báculo -Vara que representa la Autori-
dad- quedó allí. Dios bendiga a esta Ciudad. Y entiendo el Decla-
rante que será echando a los gobernantes de los Tres Poderes que
están haciendo lo debido.

Otro sí digo: Es altamente vergonzante pero mucho más peligro-
so comprobar cómo se han "borrado" diputados y senadores de esta
provincia ante la Nación; los Diputados y Senadores de esta Provin-
cia y que debieran ACTUAR aquí; los Concejales; como tantísimos o-
tros (de varios Partidos Políticos -no es exclusividad peronista-)
por la "dedocracia" están sólo para levantar la mano y robar
con más facilidad sin ningún prurito de vergüenza. Estos TAMBIEN
deben ser INVESTIGADOS Y CASTIGADOS. Todos los vergonzantes culpa-
bles. La mayoría sólo son bestias ignorantes, pero los hay también
con títulos de grado, cosa que quizá los hace más culpables
que terminamos un grado también juramos cumplir con lo que
se ha dado en educación. Pasa que instrucción no es ni moral
ni ética. Los "universitarios" en algunos cargos suelen ser muy

8 mates:

Órdenes:

Folio 1; carilla a; línea 26: agregados dos
"Q", vale.

Folio 1; carilla a; línea entre líneas 31 y 32: "Q"
folio 3; carilla a; líneas 2 y 3", vale lo in
meado.

Folio 1; carilla b; línea 2: "mi", testado, no vale

Folio 1; carilla b; línea 2: "su", interlineado,

Folio 1; carilla b; línea 2: "me", testado, no vale

Folio 1; carilla b; línea 2: "lo", interlineado,

Folio 1; carilla b; línea 4: "Séptima", testado, no vale

Folio 1; carilla b; línea 4: "Octava", interlineado,

Folio 1; carilla b; línea 5: "me", testado, no vale

Folio 1; carilla b; línea 5: "lo", interlineado,

Folio 1; carilla b; línea 7: "me", testado, no vale

Folio 1; carilla b; línea 7: "lo", interlineado,

Folio 1; carilla b; línea 10: "nuestros", testado, no vale

Folio 1; carilla b; línea 10: "sus", interlineado,

Folio 2; carilla a; línea 9: "y", testado, no vale

Folio 2; carilla a; línea 9: "mi", interlineado,

Folio 2; carilla a; línea 19: "Faltó el Declarante",

lineado, vale.

Folio 2; carilla a; línea 21: "sabe", interlineado,

Folio 2; carilla b; línea 13: "sabe", interlineado,

Folio 2; carilla b; línea 26: "nada", corregido,

Folio 2; carilla b; línea 31: "y", corregido, vale.

Folio 2; carilla b; línea 32: "hablan" corregido,

Folio 3; carilla a; líneas 2 y 3: "Del folio 1..."

Folio 3; carilla a; línea 7: "hacían" corregido,

Folio 3; carilla a; línea 23: "intentan" corregido,

Folio 3; carilla b; líneas 7 y 8: "el Declarante se",

meado, vale.

Folio 3; carilla b; línea 8: "me", testado, no vale

Folio 3; carilla b; línea 13: "sino", testado, no vale

Folio 3; carilla b; línea 13: "sólo", interlineado,

A adjuntos:

1.- Copia en 1 folio ^{de} 2 carillas de Nota al G. O.
de fecha 05-05-03.

M. Escobar,

A/A

El día segundo (lunes) 05-05-03 estuve en la Gobernación de esta Provincia. Fue imposible que me recibiera ni siquiera el Barrendero de la Secretaría Privada u otra con similar importancia. Se me adujo "reunión general" con el Gobernador. Raro. Así que prepara una Nota con papel y lapicera que me proporcionó en Encargado de "filtrar" a todos los que no deben pasar en lo que mal llaman Oficina de Entradas. Primer piso, ala derecha.

La Nota dice así (conservo fotocopia):

Para: Carlos Alberto Reutemann.

De: Obispo Gral. de persona jurídica de carácter público, Ri ardo Alfredo Ceccone; D.N.I. M. 6.306.263.

Carlos: fui el primero que vino a ayudarte en 1.991 (me lo avisaste tú); hace 12 (doce) años vengo avisándote y tratando de ayudarte, como en las dos últimas veces que te dejé mensajes grabados en tu personal (teléfono) estando tú internado. Acordate que todo lo que te avisé, todo se cumplió.

La enfermedad que tenés te dije en 1.992 sólo el Espíritu Santo la puede sacar, vos te negás.

Te informo que hace dos días puse denuncia penal por homicidio simple (crimen-aunque ^{en} el Derecho argentino no consta) contra de una persona y de M. Alvarez por matar personas, por destruir biene familias, etc.; en asociación ilícita.

Después que la Espada de Justicia del Dios Creador caiga sobre todos tus alcahuetes.

Te avisé en 1.991 que Dios te iba a dar la oportunidad de ser representante de Argentina ¿Te acordás?. Bueno, tus cosas "personales" impidieron. No digas que no se te avisó.

Si quierés hacer un favor al Pueblo, en el Nombre del Dios Vi denuncia ya mismo.

El amor verdadero en el Cristo Jesús del que vos te burlás,

Todas las promesas que hiciste en 1.992, las burlaste todas Lole, (con mi flia.). Dios se burlará igual de vos.

Es palabra de Dios, no mía.

Aleccoul,

No sólo sos un gran fabulador, sino también has robado más los que criticaste.

Aleccoul,

Y son varias formas de robo. Exiliate en algún País, que conviene, creo.

Nota recibida el día 05-05-03, a la hora lly 45 por Elvio Bona. Con la promesa de que se la entregaría de inmediato al. Gobernador personalmente como se lo pedí.

Folio 1; conlla 2; líneas 19; 20; 21 y 22: Digo conste que preparé tal denuncia y entregué a una Persona para que la hiciera por mí, pero no hizo nada de pertinente. Oficialmente, legalmente, hay denuncia anterior.

Aleccoul,

Presentado y puesto al despacho hoy 08 Mayo 2003
Clasificación S/P

Dr. RUBEN DIAZ
SECRETARIO



Poder Judicial

SANTA FE, 8 de mayo de 2003

Atento los términos de la denuncia precedente, corrásese traslado al Sr. Agente Fiscal de conformidad a lo establecido en el Art. 184 del C.P.P.

RUBEN DIAZ
SECRETARIO

Diego Andres de la Torre
JUEZ

En

corri traslado al Sr. Fiscal. Conste.

RUBEN DIAZ
SECRETARIO



Instrucción 3º Nominación

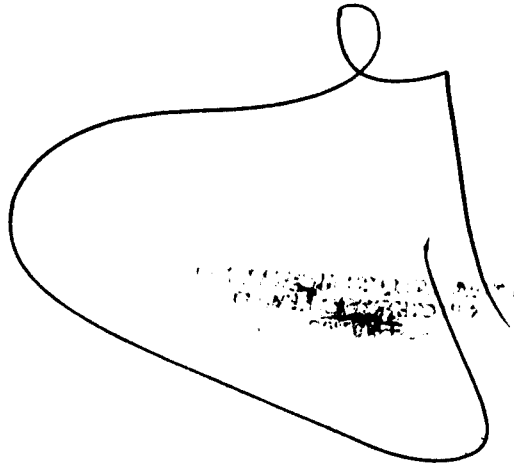
Poder Judicial

Señor Juez:

Ricardo Hector Favaretto, Fiscal Número Dos comparece ante V.S. y dice:

Remite a V.S. Expte número 1371/03 Ceccene Ricardo Alfredo s/ denuncia por tener estrecha relación y para ser agregada y por conexidad objetiva a la denuncia que oportunamente interpusiera este Ministerio en fecha 5 de mayo de 2003.

FISCALIA: 12 de mayo de 2003.-



Presentado y puesto al despacho hoy 14 de Mayo 2003 siendo las _____ horas. Con Ste

DR RUBEN DIAZ SECRETARIO